



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
CAS N° 001-2017- CEPPCAS –MDB**

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

COMUNICADO

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
CODIGO: 001-17C- INSTRUCTOR CANINO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Se hace de conocimiento a los interesados y público en general que el Sr. ELVIS HERNAN VEGA EGUSQUIZA ganador del puesto de INSTRUCTOR CANINO no se ha presentado a suscribir el contrato respectivo.

En aplicación del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece en su Artículo N° 3: Procedimiento de contratación, Inciso 4: Suscripción y registro del contrato: Comprende la suscripción del contrato dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se debe declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la entidad convocante puede declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso(..)

En consecuencia, no existiendo persona que ocupe el orden de mérito inmediatamente siguiente para el puesto de Instructor Canino según el Acta de Resultados Finales del Procedimiento de Contratación CAS N° 001-2017-CEPPCAS-MDB, se procede a declarar la convocatoria DESIERTO, de acuerdo a lo establecido en la normativa antes mencionada.

Breña, 08 de Marzo del 2017

EL COMITÉ EVALUADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
CAS N° 001-2017- CEPPCAS –MDB**

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

COMUNICADO

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
CODIGO: 001-17A -INSPECTOR MUNICIPAL
SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA**

Se hace de conocimiento a los interesados y público en general que la Srta. ANGELA GIANNINA BRIONES FLORES ganadora del puesto de INSPECTOR MUNICIPAL, no se ha presentado a suscribir el contrato respectivo.

En aplicación del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece en su Artículo N° 3: Procedimiento de contratación, Inciso 4: Suscripción y registro del contrato: Comprende la suscripción del contrato dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se debe declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la entidad convocante puede declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso(..)

En consecuencia de acuerdo a lo establecido en la normativa antes mencionada se procede a declarar DESIERTO la plaza de Inspector Municipal, por restricciones presupuestales de la institución.

Breña, 08 de Marzo del 2017

EL COMITÉ EVALUADOR